

Santiago de Querétaro, Qro., 12 doce de junio de 2024 dos mil veinticuatro. -----

Vistos para resolver en definitiva los autos del RECURSO DE REVISIÓN RDAA/0135/2024/OPNT interpuesto por la persona recurrente, en contra de la respuesta a su solicitud de información con número de folio 220459424000047, presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y dirigida a la **Universidad Autónoma de Querétaro**.

RESULTADOS

- I. Presentación de la solicitud de Información:** El día 01 uno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, con fecha oficial de recepción 04 cuatro de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; la persona recurrente, presentó una solicitud de información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, dirigida a la Universidad Autónoma de Querétaro, en la cual se requirió conocer lo siguiente: -

"SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO QUE NOS INFORME LO SIGUIENTE:

1.- ¿CUÁL FUE EL MONTO ECONÓMICO EROGADO GASTADO EN LA NOCHE MEXICANA Y/O EN FIESTAS TENDIENTES A CELEBRAR Dicha FESTIVIDAD Y/O PREPARATIVOS, ESTO EN LOS AÑOS 2021, 2022, 2023?

1.1 QUE INFORME SI EL MONTO EROGADO SE ENCONTRABA ETIQUETADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A CADA AÑO

1.2 QUE INFORME DE QUÉ PARTIDA PRESUPUESTAL PROVIENE EL RECURSO EROGADO (FEDERAL , ESTATAL, MUNICIPAL ETC) Y/O SU ORIGEN,(DONATIVO , EMPRÉSTITO, ETC)
(SE REQUIERE EVIDENCIA DOCUMENTAL Y/O EVIDENCIA DE LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE CORRIENTES DEL ESTADO DE CORRIENTES)

DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN PDF.)
2.- QUE INFORME SI EN LA NOCHE MEXICANA Y/O EN FIESTAS TENDIENTES A CELEBRAR Dicha FESTIVIDAD Y/O PREPARATIVOS SE REALIZARON; RIFAS, SORTEOS, PREMIACIONES Y/O ENTREGA DE JUGUETES , ELECTRODOMÉSTICOS, LÍNEA BLANCA, UTENSILIOS DE COCINA, HERRAMIENTAS DE TRABAJO, CUALQUIER TIPO DE OBSEQUIOS O ENTREGABLES A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD, SI SE CONTRATÓ SONIDO, GRUPO MUSICAL, ARTISTAS, PERIFONEO, MAMPARAS, SILLAS, MESAS, MANTELERÍA, LOZAS, LONAS, CARPAS, JUEGOS MECÁNICOS, SI HUBO SERVICIO DE BANQUETE Y/O ALIMENTOS, SERVICIO DE PIROTECNIA, ESTO CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES ANTES MENCIONADAS, EN LOS AÑOS 2021, 2022, 2023.

2.1 EN CASO DE HABER REALIZADO LA ENTREGA DE ALGUNO DE LOS OBSEQUIOS, OBJETOS Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SE REQUIERE LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DEBIENDO MENCIONAR:

**DESCRIPCIÓN: DE OBJETO, ENTREGABLE Y/O SERVICIO
PRECIO POR UNIDAD Y/O SERVICIO**

PRECIO POR UNIDAD Y/O SERVICIO

MARCA:

MODELO

NUDEBO.
NÚMERO

NUMERO DE SERIE
COLOR:

GEORGI
TIEMPO

**TIEMPO DE VIGILANCIA Y/ O PERÍODO DE CONTRATACIÓN
TIEMPO DE GARANTÍA:**

VERA'S DE GRANVILLE

3.- QUE INFORME QUIEN FUE EL PROVEEDOR, PROVEEDORES Y/O DISTRIBUIDORES LOS OBSEQUIOS, OBJETOS Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ANTES MENCIONADOS PARA LA NOCHE MEXICANA Y/O EN FIESTAS TENDIENTES A CELEBRAR DICHA FESTIVIDAD Y/O PREPARATIVOS, ESTO EN LOS PERIODOS EN LOS AÑOS 2021, 2022, 2023.

(SE REQUIERE EVIDENCIA DOCUMENTAL EN PDF DE QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO Y/O DE GOBIERNO DEL ESTADO,



PARA EL CASO DE QUE NO SE ENCUENTREN INSCRITOS QUE JUSTIFIQUEN EL MOTIVO CON FUNDAMENTOS LEGALES.)

4.- QUE INFORME SI LOS OBSEQUIOS, OBJETOS Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ANTES MENCIONADOS PARA LA NOCHE MEXICANA Y/O EN FIESTAS TENDIENTES A CELEBRAR DICHA FESTIVIDAD Y/O PREPARATIVOS FUERON ADQUIRIDOS POR LICITACIÓN O POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, ESTO EN LOS AÑOS 2021, 2022, 2023.

(SE REQUIERE QUE EL SUJETO OBLIGADO PROPORCIONE EL CONTRATO O FACTURA DIGITALIZADO Y EN PDF.)

(EN CASO DE HABER SIDO POR LICITACIÓN SE SOLICITA EVIDENCIA DE LAS BASES DEL CONCURSO Y EL FALLO TÉCNICO.)

7.- QUE PROPORCIONE PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS A LAS QUE SE LES HAYA ENTREGADO ALGUNO DE LOS OBSEQUIOS O ENTREGABLES ANTES MENCIONADOS)

(SE REQUIERE QUE EL SUJETO OBLIGADO PROPORCIONE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA)

6.- ¿CUÁLES FUERON LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MECANISMOS DE CONTRALORÍA SOCIAL Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN PARA LA ENTREGA DE OBSEQUIOS U OBJETOS ENTREGADOS?

(PARA EL CASO DE NO CONTAR CON ALGUNO DE ESTE MECANISMO SE REQUIERE QUE FUNDAMENTE LEGALMENTE EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE CONTÓ CON ELLOS)

ES IMPORTANTE QUE EL SUJETO OBLIGADO BRINDE LA INFORMACIÓN EN FORMATO, "PDF", TAL COMO EL SUSCRITO LA SOLICITA, Y NO SE RESERVEN ÚNICAMENTE A PONERLA A DISPOSICIÓN EN FÍSICO POR EL SUPUESTO VOLUMEN DE LOS DOCUMENTOS, YA QUE ME ES DIFÍCIL TRASLADARME AL LUGAR DE RESGUARDO Y SOY UNA PERSONA DE LA TERCERA EDAD Y ADEMÁS MI CONDICIÓN ECONÓMICA NO ME PERMITE PAGAR EL TRASLADO A SUS OFICINAS YA QUE ME ENCUENTRO EN OTRO ESTADO DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO MI CONDICIÓN FÍSICA TAMPOCO ME LO PERMITE, POR LO QUE SOLICITÓ QUE SE REQUIERA AL SUJETO OBLIGADO PARA QUE PONGA LA VISTA LA INFORMACIÓN EN PDF." (sic)

II. Respuesta a la solicitud de información: En fecha 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, el sujeto obligado a través de del Sistema de Solicituds de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia, dio respuesta a la solicitud de acceso a la información. -----

III. Interposición del Recurso de Revisión. En ese sentido, el día 21 veintiuno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta del sujeto obligado, cuyo contenido es el siguiente: -----

"Las unidades administrativas son omisas en responder a los puntos solicitados puesto que aluden desconocer de que fuente obtener la información requerida" (sic)

IV. Turno de la ponencia del Comisionado. En fecha 01 uno de abril de 2024 dos mil veinticuatro, el Comisionado presidente de este Órgano Garante asignó el número de expediente RDAA/0135/2024/OPNT al recurso de revisión y, con base los artículos 25 fracción IX, del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro; y 148 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y 150 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo turnó a la Ponencia a mi cargo. -----

V. Radicación. El día 02 dos de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se dictó acuerdo por medio del cual se admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente, y se



tuvieron por ofrecidas, admitidas y desahogadas, dada su naturaleza jurídica, las pruebas que anexó a su escrito y que a continuación se describen: -----

1. Documental pública, en copia simple, consistente en el Of/038/UIPE-UAQ/2024, de fecha 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, signado por la M.S.I Sandra Arteaga Ríos, Responsable de la Unidad de Información Pública y Enlace UAQ, en 04 cuatro fojas útiles. -----
2. Documental pública, en copia simple, consistente en el oficio SR/048/2024, de fecha 05 cinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, signado por el Lic Iván Omar Nieto Román, Secretario de la Rectoría en 01 una foja útil. -----
3. Documental pública, en copia simple, consistente en el oficio OF/FEUQ/106/2024, de fecha 12 doce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, signado por el C. Ari Oscar Pérez Rubio, Presidente de la FEUQ, en 01 una foja útil. -----
4. Documental pública, en copia simple, consistente en dos capturas de pantalla, en 01 una foja útil. -----
5. Documental pública, en copia simple, consistente en el recibo de solicitud, emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia, de la solicitud de información registrada bajo el número de folio 220459424000047; presentada el 01 uno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, con fecha oficial de recepción del 04 cuatro de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, en 02 dos fojas útiles. -----

Medios probatorios a los que esta Comisión, determinó concederles valor probatorio pleno, de conformidad con lo estipulado en la fracción III, del artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

Por otra parte, en dicho acuerdo se ordenó integrar un expediente, ponerlo a disposición de las partes; y se requirió al sujeto obligado para que rindiera el informe justificado en un plazo de diez días hábiles, por conducto de la Unidad de Transparencia. Dicha notificación se llevó a cabo mediante el Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 03 tres de abril de 2024 dos mil veinticuatro. -----

VI. Recepción de informe justificado y vista. Por acuerdo de fecha 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo por recibido el informe justificado remitido por el sujeto obligado, agregando las siguientes documentales: -----

1. Documental pública, en copia simple, consistente en el oficio OF/169/UIPE-UAQ/2024, de fecha 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro, signado por la M.S.I Sandra Arteaga Ríos, responsabilidad de la Unidad de Información Pública y Enlace UAQ, en 01 una foja útil. -----
2. Documental pública, en copia simple, en una carpeta de drive, identificada bajo la liga: <https://drive.google.com/drive/folders/1mUBp02MolokEZ3AgAZcYmtQi09xLudPq>; la cual se encuentra integrada por 17 diecisiete documentos. -----

En ese mismo acuerdo se ordenó notificar a la persona recurrente, a efecto de que, en un plazo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo, manifestará lo que a su derecho conviniese, situación que no aconteció. -----

VII. Cierre de instrucción. Mediante acuerdo de fecha 27 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, a efecto de que esta Comisión contará con los elementos suficientes para resolver el presente recurso, conforme principios de legalidad, certeza, eficacia y objetividad, resultó necesario ampliar el plazo de resolución por un periodo de veinte días hábiles; lo anterior, de conformidad con el artículo 144 de la

Ley de Transparencia local, en ese mismo acuerdo, en razón a que el recurso fue debidamente substanciado, se dictó cierre de instrucción y se ordenó emitir la resolución. -----

VIII. Alcances al informe justificado: Por acuerdo del 31 treinta y uno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, el sujeto obligado, remitió información en alcance al informe justificado, agregando las siguiente documentales: -----

1. Documental pública, consistente en el oficio OF/300/UIPE-UAQ/2024, de 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, en 01 una hoja útil. -----
2. Documental electrónica, consistente en una carpeta de drive, identificada bajo la liga: <https://drive.google.com/drive/folders/1AAX6zP8tS2eWbWhDxpE6zD-nwcl cLgT>; de la cual se desprenden 14 catorce documentos. -----

En ese mismo acuerdo se dio vista a la persona recurrente, a efecto de que tuviera del conocimiento la información. -----

En virtud de lo anterior, y no existiendo diligencia pendiente de desahogo, se procede a expedir la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

I. Competencia. La Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión, en términos de lo dispuesto por los artículos 26, 33 fracción V, 144, 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

II. Carácter de sujeto obligado. Los artículos 6 inciso f), 45 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, contemplan como sujeto obligado a la **Universidad Autónoma de Querétaro**, para que, por conducto de la Unidad de Transparencia, reciba y brinde trámite a las solicitudes de acceso a la información de los particulares. -----

III. Presentación oportuna del recurso. El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; de acuerdo con lo siguiente: -----

Fecha oficial de presentación de la solicitud de información:	04 cuatro de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.
Entrega de respuesta a la solicitud de información:	15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro
Inicio del plazo de 15 días hábiles para interponer el recurso de revisión:	19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro
Conclusión del plazo 15 días hábiles para interponer el recurso de revisión:	10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro
Fecha de presentación del recurso de revisión:	21 veintiuno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro
Consideraciones:	De conformidad con el "Acuerdo que fija los días inhábiles y los períodos vacacionales de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y



Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro correspondientes al año 2024", se determina como día inhábil el 18, 28 y 29 de marzo de 2024

Aunado a lo anterior, del análisis de las constancias, se determinó que el recurso de revisión contó con los requisitos establecidos en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

IV. Estudio de fondo. Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente precisar la solicitud de información, la respuesta del sujeto obligado, el agravio del parte interesado y los alegatos formulados por el ente recurrido.

En ese orden de ideas, se tiene que la persona recurrente, presentó su solicitud de información, requiriendo conocer diversa información sobre la noche mexicana y/o fiestas y/o preparativos en los años 2021, 2022, 2023 realizado por la Universidad Autónoma de Querétaro.

Bajo ese tenor, la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante oficio número OF/038/UIPE-UAQ/2024, del 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro; signado por la M.S.I. Sandra Arteaga Ríos, Responsable de la Unidad de Información Pública y Enlace UAQ; informó lo siguiente:

"[...]Es importante mencionar que se ha gestionado lo que se solicita en las áreas posibles a la realizar el evento referido como NOCHE MEXICANA Y/O EN FIESTAS TENDIENTES A CELEBRAR DICHA FESTIVIDAD Y/O PREPARATIVOS, ESTO EN LOS AÑOS 2021, 2022, 2023 (sic); dichas áreas refieren que, la Secretaría de la Rectoría no se encargó de organizar la Noche Mexicana en los años 2021, 2022 y 2023[...]"

En este mismo sentido; en cuanto a la Federación de Estudiantes Universitarios de Querétaro menciona en su oficio OF/FEUQ/106/2024, en el segundo párrafo que: hace mención que se hizo una búsqueda en la red de Facebook en donde aparece Noche mexicana UAQ (se desconoce a que área pertenece), indicando que están llevando a cabo la penúltima en el año 2019 y publican en el año 2023 que ellos no la están organizando. Por tal motivo se da a entender que del 2019 hasta el 2023 se vuelve a organizar tal evento, sin que la Federación de Estudiantes Universitarios de Querétaro estuviera como organizador.[...]" (sic)

Inconforme con la respuesta, en fecha 21 veintiuno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, la persona recurrente presentó, su recurso de revisión, señalando la omisión en responder los puntos solicitados.

En ese orden de ideas, se admitió a trámite el presente expediente y se requirió al sujeto obligado que rindiera el informe justificado correspondiente. Es así como, por acuerdo del 19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo a la Lic. Sandra Arteaga Ríos, Responsable de la Unidad de Información Pública y Enlace UAQ, remitiendo el informe justificado; anexando diversos oficios, informando lo siguiente:

- Del oficio **SR/079/2024**, de 11 once de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, signado por el Lic. Iván Omar Nieto Román, Secretario de Rectoría, se informa lo siguiente:

“[...]hago de su conocimiento que, en los años 2021 y 2022 debido a la pandemia y pos pandemia, no se llevó a cabo la **Noche Mexicana en la UAQ**.

Respecto a la **Noche Mexicana** del año 2023, hago de su conocimiento que esta Secretaría a mi cargo no cuenta con datos, podría solicitar la información al Mtro. Manuel David Vaca Tello, Titular de la Dirección Administrativa de Rectoría. [...]” (sic)

- Del oficio **OF/FEUQ/127/2024**, del 10 de abril de 2024 dos mil veinticuatro, signado por el C. Ari Oscar Pérez Rubio, Presidente de la FEUQ, señala que:-----

“[...] una vez más **reitero** mi respuesta que anteriormente [...], se hizo una búsqueda exhaustiva tanto en redes como en oficios enviados desde años anteriores, para ser exactos desde 2019 a la fecha, no encontrando nada que tenga que ver con la Federación de Estudiantes Universitarios de Querétaro como organizador de la **Noche Mexicana**, se integró en el oficio 106 conversaciones en el face y tampoco corresponde a esta área, la cual adjunto nuevamente.

Por lo anterior, hago mención que por lo mismo no se responderán los puntos petitorios ya que se desconoce la información, afirmando la FEUQ no fue organizador del evento[...].”

- Del oficio número **DAR/161/2024**, del 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro, signado por el M.C.E. Manuel David Vaca Tello, Director Administrativo de Rectoría, señala que:-----

“[...]después de realizar el estudio de la solicitud y la búsqueda respectiva, no tiene en sus registros información correspondiente a que esta Unidad Administrativa haya erogado algún monto económico para la realización del evento denominado noche mexicana y/o en fiestas tendientes a celebrar dicha festividad y/o preparativos, esto en los años 2021, 2022, 2023.[...].” (sic)

- Del oficio número **SPA/086/2024**, del 11 once de abril de 2024 dos mil veinticuatro, signado por la Dra. Olivia Solís Hernández, Secretaria Particular, refiere que:-----

“[...] En lo que refiere a la Secretaría Particular, se anexa formato de préstamo de la explanada para la festividad de la noche mexicana correspondiente al año 2023, donde se observa el préstamo de la explanada, sonido y tapanco, todo esto propiedad de la Universidad.

Referente a los años 2021 y 2022, no se cuenta con registro de dicha festividad, ya que aún se seguían los protocolos de seguridad e higiene de pandemia.” (sic)

Por su parte, por acuerdo del 31 treinta y uno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo por recibida la información remitida a manera de alcance del informe justificado. En virtud de lo anterior, el sujeto obligado expresó que posterior a la entrega del informe justificado, continuó con la búsqueda de la información, girando oficio a otras unidades que podían tener la información bajo su resguardo; y es el caso que del oficio **Of/299/UIPE-UAQ/2024**, del 29 veintinueve de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, signado por la M.S.I, Sandra Arteaga Ríos, Responsable de la Unidad de Información Pública y Enlace U.A.Q; se desprende lo siguiente: -----

“La gestión que la Unidad de Información pública y Enlace continuó realizando el procedimiento para el seguimiento interno de la solicitud. El día 15 (quince) de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro) la Unidad de Información pública y Enlace recibe la respuesta física de la Dirección de Seguridad Universitaria y Servicios Internos mediante el oficio **DSU/110/2024** y oficio **DSU/CSU/262/2024**. [...]”

“[...]se tiene que durante el periodo 2021 y 2022 no se llevó a cabo el evento denominado “Noche Mexicana” ya que en ese periodo se cumplía con acciones llevadas a cabo debido a la pandemia y pos pandemia, siguiendo los protocolos de seguridad e higiene; a excepción de la Facultad de Ingeniería[...].”

En lo que respecta al año 2023 se reporta algunos eventos realizados en las áreas específicas mencionadas en la tabla que se generó a partir de la información proporcionada por el área de la Dirección de Seguridad Universitaria y Servicios Internos en conjunto con la Coordinación de Seguridad



Universitaria, señalando que no se reporta algún evento en la explanada de la Universidad Autónoma de Querétaro.

Por otro lado, la Coordinación de Protección Civil Universitaria reporta cubrir el servicio en el año 2023, en la explanada; que coincide con lo que reporta la Secretaría Particular en el oficio SPA/086/24, donde se advierte que parte de los organizadores fueron alumnos considerados como responsables de las Sociedades de Alumnos de Facultades o simplemente alumnos pertenecientes a las diferentes facultades que para el desarrollo de las actividades correspondientes a la Noche Mexicana y/o en fiestas tendientes a celebrar dicha festividad y/o preparativos, esto en el año 2023, esta, se realizó a partir de la participación nutrida por los alumnos de la Comunidad Universitaria de la UAQ, quienes se sumaron de forma voluntaria y sin tener un interés económico de por medio, por lo cual, no se tiene algún registro de los puntos solicitados.[...]

7

ÁREA ADMINISTRATIVA	EVENTO			EVIDENCIA/OFICIO
	2021	2022	2023	
Facultad de Artes	Sin evento	Sin evento	Sin evento	FA/290/2023
Coordinación de Protección Civil Universitaria	No se llevó a cabo el evento "Noche Mexicana", como parte de las acciones llevadas a cabo en la Universidad Autónoma de Querétaro por Pandemia y Post pandemia		Evento atendido	SR/CPCUAQ/2024/163
Facultad de Ingeniería	Sin evento	Evento atendido en la FING	Sin evento	DFIN/49/2024-1
Dirección de Seguridad Universitaria y Servicios Internos				DSU/110/2024
Coordinación de Seguridad Universitaria	Sin evento	Sin evento	Eventos atendidos en las áreas que se especifican	DSU/CSU/262/2024
Facultad de Medicina	Sin evento	Sin evento	Evento atendido	dctos-resp-220459424000047-FM-RR.pdf
Coordinación General Campus Amealco	Sin evento	Sin evento	Evento atendido	dctos-resp-220459424000047-CAMEALCO-RR.pdf
Coordinación General Escuela de Bachilleres Plantel Bicentenario	Sin evento	Sin evento	Evento atendido	dctos-resp-220459424000047-BICENTENARIO-RR.pdf
Facultad de Informática Campus Juriquilla	Sin evento	Sin evento	Evento atendido	dctos-resp-220459424000047-CAMEALCO-RR.pdf
Coordinación General de la Facultad de Derecho Campus Jalpan	Sin evento	Sin evento	Evento atendido	dctos-resp-220459424000047-FDCJALPAN-RR.pdf
"(sic)				

Al hacer un análisis de la información entregada, se aprecia que por lo que respecta a los años 2021 y 2022; dichas actividades no fueron celebradas, puesto que, para ese momento, se cumplían con los protocolos de seguridad e higiene de la pandemia y post pandemia; a excepción de la Facultad de Ingeniería quien para el año 2022, si organizó dicho evento.

Por lo que respecta a la celebración del 2023, se remiten diversos oficios, signados por las facultades y coordinaciones anteriormente señaladas; sin embargo, de ellos, se desprende, que solamente la Facultad de Ingeniería y de Artes, dan respuesta a cada uno de los puntos planteados en la solicitud de información.



Y es el caso, que de conformidad con el criterio de interpretación SO/002/2017¹, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se entiende que brindar una respuesta, respetando al principio de congruencia; **implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado**; situación que no se ve reflejada en los oficios de respuesta otorgados. -----

8

V. Determinación. Por consiguiente, de conformidad con el artículo 149 fracción I y artículo 154 fracciones II y V se **sobresee**, la información en cuanto los años 2021 y 2022, y las respuestas otorgadas de las Facultades de Ingeniería y Artes; y por otro lado, en lo que respecta a las respuestas entregadas por la Facultad de Medicina, Coordinación General Campus Amealco, Coordinación General Escuela de Bachilleres Plantel Bicentenario, Facultad de Informática Campus Juriquilla, y Coordinación General de la Facultad de Campus Jalpan, se modifican y se **ordena**, que entreguen una respuesta considerando cada uno de los puntos requeridos en la solicitud de información. ---

RESOLUTIVOS

Primero. - Esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión promovido por la persona recurrente, en contra de la **Universidad Autónoma de Querétaro**. --

Segundo. - De conformidad con el artículo 149 fracción I y artículo 154 fracciones II y V se **sobresee**, la información en cuanto los años 2021 y 2022, y las respuestas otorgadas de las Facultades de Ingeniería y Artes. Por otro lado, en lo que respecta a las respuestas entregadas por la Facultad de Medicina, Coordinación General Campus Amealco, Coordinación General Escuela de Bachilleres Plantel Bicentenario, Facultad de Informática Campus Juriquilla, y Coordinación General de la Facultad de Campus Jalpan, se modifican y se **ordena**, que entreguen una respuesta considerando cada uno de los puntos requeridos en la solicitud de información; consistente en: -

“[...]1.- ¿CUÁL FUE EL MONTO ECONÓMICO EROGADO GASTADO EN LA NOCHE MEXICANA Y/O EN FIESTAS TENDIENTES A CELEBRAR Dicha FESTIVIDAD Y/O PREPARATIVOS, ESTO EN LOS AÑOS 2021, 2022, 2023?

1.1 QUE INFORME SI EL MONTO EROGADO SE ENCONTRABA ETIQUETADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A CADA AÑO.

1.2 QUE INFORME DE QUÉ PARTIDA PRESUPUESTAL PROVIENE EL RECURSO EROGADO (FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL ETC) Y/O SU ORIGEN,(DONATIVO, EMPRÉSTITO, ETC)

¹ *“Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.”*

Precedentes:

- *Acceso a la información pública. RRA 0003/16. Sesión del 29 de junio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Comisión Nacional de las Zonas Áridas. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.*
- *Acceso a la información pública. RRA 0100/16. Sesión del 13 de julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Comisionado Ponente Areli Cano Guadiana.*
- *Acceso a la información pública. RRA 1419/16. Sesión del 14 de septiembre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Educación Pública. Comisionado Ponente Rosendoegueni Monterrey Chepov.”*



Constituyentes No. 102 Ote.
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 628 6781
y 442 628 6782
www.infoqro.mx

 Transparency es Democracia

(SE REQUIERE EVIDENCIA DOCUMENTAL Y/O EVIDENCIA DE LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN PDF.)

2.- QUE INFORME SI EN LA NOCHE MEXICANA Y/O EN FIESTAS TENDIENTES A CELEBRAR Dicha FESTIVIDAD Y/O PREPARATIVOS SE REALIZARON; RIFAS, SORTEOS, PREMIACIONES Y/O ENTREGA DE JUGUETES, ELECTRODOMÉSTICOS, LÍNEA BLANCA, UTENSILIOS DE COCINA, HERRAMIENTAS DE TRABAJO, CUALQUIER TIPO DE OBSEQUIOS O ENTREGABLES A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD, SI SE CONTRATÓ SONIDO, GRUPO MUSICAL, ARTISTAS, PERIFONEO, MAMPARAS, SILLAS, MESAS, MANTELERÍA, LOZAS, LONAS, CARPAS, JUEGOS MECÁNICOS, SI HUBO SERVICIO DE BANQUETE Y/O ALIMENTOS, SERVICIO DE PIROTECNIA, ESTO CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES ANTES MENCIONADAS, EN LOS AÑOS 2021, 2022, 2023.

2.1 EN CASO DE HABER REALIZADO LA ENTREGA DE ALGUNO DE LOS OBSEQUIOS, OBJETOS Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SE REQUIERE LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DEBIENDO MENCIONAR:

DESCRIPCIÓN: DE OBJETO, ENTREGABLE Y/O SERVICIO

PRECIO POR UNIDAD Y/O SERVICIO

PRECIO POR LOTE:

MARCA:

MODELO:

NÚMERO DE SERIE:

COLOR:

TIEMPO DE UTILIDAD Y/O PERÍODO DE CONTRATACIÓN

TIEMPO DE GARANTÍA:

3.- QUÉ INFORME QUIEN FUE EL PROVEEDOR, PROVEEDORES Y/O DISTRIBUIDORES LOS OBSEQUIOS, OBJETOS Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ANTES MENCIONADOS PARA LA NOCHE MEXICANA Y/O EN FIESTAS TENDIENTES A CELEBRAR Dicha FESTIVIDAD Y/O PREPARATIVOS, ESTO EN LOS PERIODOS EN LOS AÑOS 2021, 2022, 2023.

(SE REQUIERE EVIDENCIA DOCUMENTAL EN PDF DE QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUERETARO Y/O DE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EL CASO DE QUE NO SE ENCUENTREN INSCRITOS QUE JUSTIFIQUEN EL MOTIVO CON FUNDAMENTOS LEGALES.)

4.- QUE INFORME SI LOS OBSEQUIOS, OBJETOS Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ANTES MENCIONADOS PARA LA NOCHE MEXICANA Y/O EN FIESTAS TENDIENTES A CELEBRAR Dicha FESTIVIDAD Y/O PREPARATIVOS FUERON ADQUIRIDOS POR LICITACIÓN O POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, ESTO EN LOS AÑOS 2021, 2022, 2023.

(SE REQUIERE QUE EL SUJETO OBLIGADO PROPORCIONE EL CONTRATO O FACTURA DIGITALIZADO Y EN PDF.)

(EN CASO DE HABER SIDO POR LICITACIÓN SE SOLICITA EVIDENCIA DE LAS BASES DEL CONCURSO Y EL FALLO TÉCNICO.)

7.- QUE PROPORCIONE PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS A LAS QUE SE LES HAYA ENTREGADO ALGUNO DE LOS OBSEQUIOS O ENTREGABLES ANTES MENCIONADOS)

(SE REQUIERE QUE EL SUJETO OBLIGADO PROPORCIONE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA)

6.- ¿CUÁLES FUERON LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MECANISMOS DE CONTRALORÍA SOCIAL Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN PARA LA ENTREGA DE OBSEQUIOS U OBJETOS ENTREGADOS?

(PARA EL CASO DE NO CONTAR CON ALGUNO DE ESTE MECANISMO SE REQUIERE QUE FUNDAMENTE LEGALMENTE EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE CONTÓ CON ELLOS)

ES IMPORTANTE QUE EL SUJETO OBLIGADO BRINDE LA INFORMACIÓN EN FORMATO, "PDF", TAL COMO EL SUSCRITO LA SOLICITA, Y NO SE RESERVEN ÚNICAMENTE A PONERLA A DISPOSICIÓN EN FÍSICO POR EL SUPUESTO VOLUMEN DE LOS DOCUMENTOS, YA QUE ME ES DIFÍCIL TRASLADARME AL LUGAR DE RESGUARDO Y SOY UNA PERSONA DE LA TERCERA EDAD Y ADEMÁS MI CONDICIÓN ECONÓMICA NO ME PERMITE PAGAR EL TRASLADO A SUS OFICINAS YA QUE ME ENCUENTRO EN OTRO ESTADO DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO MI CONDICIÓN FÍSICA TAMPOCO ME LO PERMITE, POR LO QUE SOLICITÓ QUE SE REQUIERA AL SUJETO OBLIGADO PARA QUE PONGA LA VISTA LA INFORMACIÓN EN PDF." (sic)

Y posterior, haga entrega de la información a la persona ahora recurrente por el medio que se haya señalado para oír y recibir notificaciones. La información deberá mostrarse de manera clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos del sujeto obligado,



salvaguardando los datos personales que podrían contener, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro. -----

Tercero. - Para el cumplimiento del resolutivo **segundo**; de conformidad con el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **se otorga a la unidad depositaria de la información, un plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. -----

S Adicional a lo anterior, **deberá informar el cumplimiento a esta Comisión, a través de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de Querétaro** en un plazo no mayor a **tres días hábiles** contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el cumplimiento de la resolución, anexando constancia que acredite lo ordenado en la presente resolución, de conformidad con el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se procederá conforme lo establecido por los artículos 159, 160, 162 y demás aplicables de la Ley de Transparencia local. -----

U **Cuarto.** - Se requiere a la **Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de Querétaro**, para que en el caso de que la unidad administrativa competente de la información sea omisa en remitir la información solicitada o atender los requerimientos realizados con motivo del cumplimiento a la presente resolución; **señale en el informe de cumplimiento** quién es el **Titular de la dependencia o unidad administrativa responsable de dar cumplimiento**. Lo anterior, en atención a los artículos 49 y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; haciendo de su conocimiento que, para el caso de que el cumplimiento no se consolide conforme a lo ordenado en la presente resolución se procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 159 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, sin perjuicio de las responsabilidades de las que pueda ser objeto el Titular de la Unidad de Transparencia, con motivo del cumplimiento de las funciones a su cargo, establecidas en la normatividad de la materia. -----

A **Quinto.** - Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tales efectos y al sujeto obligado por la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

Sexto. - Se hace del conocimiento que la presente resolución podrá ser recurrida en términos de lo señalado en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----



La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la decima primera sesión ordinaria de pleno de fecha 12 doce de junio de 2024 dos mil veinticuatro y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 13 TRECE DE JUNIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. CONSTE
MEG/IAV
La presente foja corresponde a la última de la resolución dictada en el expediente: RDAA/0135/2024/OPN



S
E
N
A
C
I
O
N
E
A
C
T
U
A
C
I
O
N
A
R
I
A



Constituyentes No. 102 Ote.,
Col. Quintas del Marqués, C.P. 76047
Querétaro, Qro. Méx.

Tels. 442 212 9624, 442 828 6781
y 442 829 6782
www.infoqro.mx

Transparencia es Democracia

